

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G
CP/CAJP-2140/04
29 marzo 2004
Original: español

REUNIÓN DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE LAS MEJORES
PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS NACIONALES EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS
CONTRA EL TERRORISMO, BAJO LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Salón de las Américas, 12 al 13 de febrero de 2004)

INFORME SOBRE LA REUNIÓN

INFORME SOBRE LA REUNIÓN

I. ANTECEDENTES

Desde los desafortunados eventos del 11 de septiembre de 2001, la Organización ha venido intensificando sus esfuerzos en el tema de la lucha contra el terrorismo teniendo en cuenta que, como dice el texto de la Convención Interamericana contra el Terrorismo adoptada por la XXXII Asamblea General de la OEA celebrada en Barbados en junio de 2002: “el terrorismo constituye un grave fenómeno delictivo que preocupa profundamente a todos los estados miembros, atenta contra la democracia, impide el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, amenaza la seguridad de los estados, desestabilizando y socavando las bases de la toda la sociedad, y afecta seriamente el desarrollo económico y social de los estados de la región”.

Adicionalmente, y en ese mismo año, la Asamblea General mediante su resolución 1906 “derechos humanos y terrorismo” reafirmó que “los estados no pueden renunciar a su deber de respetar plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, en todos los casos, en la lucha contra el terrorismo”

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió su resolución sobre terrorismo y derechos humanos el 12 de diciembre de 2001 y un año después, el día 12 de diciembre de 2002 la CIDH distribuyó entre los Estados Miembros su informe con el mismo título, el cual ha llegado a ser calificado como “doctrina jurídica amplia, innovadora y acertada en la materia...desde su publicación, ha sido un instrumento útil no solo objeto de la consideración de la OEA, sino también de otras organizaciones internacionales y foros multilaterales” (reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del 23 de octubre de 2003).

A partir de la distribución del mencionado informe, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos ha tenido la oportunidad de estudiar ampliamente y en diversas oportunidades, el contenido del mismo, y por tanto de conocer los diferentes puntos de vista de los países con respecto a este tema.

Algunos Estados Miembros han venido manifestando sus preocupaciones con respecto al efecto que las medidas antiterroristas pueden generar en la población civil, como se expresara en este foro el día de la entrega del informe de la CIDH, pues en su opinión, la lucha contra el terrorismo tiene consecuencias imprevistas, que implican posibles sacrificios de las libertades individuales en pro de la seguridad (reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del 12 de diciembre de 2002).

Varios Estados Miembros han tomado la iniciativa de exponer los mecanismos que están siendo implementados por sus gobiernos para reformar sus legislaciones nacionales en el tema de la lucha contra el terrorismo, con el objetivo de armonizarlas con los estándares internacionales en materia de protección y respeto de los derechos humanos (reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del 6 de marzo de 2003).

Algunos Estados Miembros han recomendado que como parte de la lucha antiterrorista la Organización estudie y discuta no sólo las consecuencias del terrorismo, sino también algunos

problemas que predominan en la población del Hemisferio y del mundo, y que son campos fértiles para el terrorismo, tales como la pobreza, la injusticia social, el racismo y todos los tipos de discriminación, y la desigualdad de oportunidades. Han propuesto por tanto, que se implementen programas para frenar el aumento de dichas situaciones y evitar así las consecuencias violentas que ellas generan (reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del 6 de marzo y 23 de octubre de 2003).

En repetidas ocasiones los Estados Miembros han insistido en que no se puede perder de vista que las medidas antiterroristas responden a la necesidad de proteger la seguridad de los ciudadanos y que los gobiernos tienen la responsabilidad de responder, adecuadamente, a las amenazas a la estabilidad y la tranquilidad que el terrorismo genera.

La Asamblea General, mediante su resolución de la AG/RES. 1931 (XXXIII-O/03) “La Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo”, reafirmó que:

1. la lucha contra el terrorismo debe realizarse con pleno respeto a la ley, a los derechos humanos y a las instituciones democráticas para preservar el estado de derecho, las libertades y los valores democráticos en el Hemisferio.

2. todos los Estados Miembros tienen el deber de garantizar que todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo se ajusten a sus obligaciones de derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

Esta misma resolución le encomendó al Consejo Permanente que convocara:

5.b. “a una reunión de expertos gubernamentales a fin de, bajo la perspectiva de los derechos humanos, intercambiar las mejores prácticas y las experiencias nacionales en la adopción de medidas contra el terrorismo, de conformidad con los compromisos internacionales de sus estados, y transmitir al Comité Interamericano contra el Terrorismo un informe de la reunión”.

El día 16 de julio de 2003, el Consejo Permanente de la Organización, mediante documento CP/doc.3763/03 rev.1 asignó el mandato anteriormente descrito a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos para su ejecución y cumplimiento.

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos preparó la agenda de la reunión de expertos, la cual fue posteriormente aprobada por el Consejo Permanente mediante resolución CP/RES. 857 (1395/04): “convocatoria de la reunión de expertos gubernamentales sobre las mejores prácticas y experiencias nacionales en la adopción de medidas contra el terrorismo, bajo la perspectiva de los derechos humanos”.

La Reunión se celebró en la sede de la Organización los días 12 y 13 de febrero de 2004.

II. INFORME DEL RELATOR CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con el Temario y Calendario que se anexa a la Resolución CP/RES. 857 (1395/04), los trabajos se dividieron en cinco paneles, uno de introducción y cuatro temáticos, y una breve sesión para las conclusiones. En el panel de introducción el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), así como un representante de la sociedad civil realizaron una presentación. En los paneles uno, dos y tres, los expertos discutieron las medidas antiterroristas puestas en práctica por sus respectivos gobiernos, dentro del marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se realizaron algunas presentaciones sobre las medidas legislativas y administrativas, así como sobre la jurisprudencia relacionada con el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos en las acciones que desarrolla el Estado para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo. En el cuarto panel se escucharon las intervenciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y del CICTE, sobre el papel de la OEA en la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y sobre las posibles vías de cooperación entre ambos órganos.

Asistieron a la reunión expertos gubernamentales de Bahamas, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Trinidad y Tobago, San Kitts y Nevis y Uruguay, así como delegados de las Misiones Permanentes ante la OEA de los Estados Miembros, como consta en el documento “Lista de Participantes” (CP/CAJP-2125/04 rev.2)

Panel de Introducción

La sesión introductoria estuvo a cargo del Embajador Marcelo Hervas, Representante Permanente del Ecuador ante la OEA y Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos. Al inaugurar los trabajos, se eligieron como moderadores de los paneles uno, dos y tres a los expertos: Ramiro Jarvis, de Panamá, Eugene Torchon-Newry, de Bahamas, y Doug Brithaupt, de Canadá, respectivamente. Como relator de la reunión fue elegido el experto de México, Salvador Tinajero Esquivel.

Se realizaron dos presentaciones, una por parte del CICTE y otra a cargo de un representante de la sociedad civil, miembro de una organización no gubernamental.

El Secretario del CICTE, recordó las experiencias trágicas del continente relacionadas con el terrorismo y señaló algunas consecuencias negativas que los ataques terroristas de septiembre de 2001, han tenido para varios países de la región en diversos ámbitos; manifestó que una base fuerte de respeto por los derechos humanos es una base sólida para el combate al terrorismo.

Señaló que para enfrentar la amenaza del terrorismo, la comunidad internacional ha diseñado toda una arquitectura en distintos niveles y que el CICTE desempeña un papel como auxiliar de los Estados del hemisferio para desarrollarla, observando el respeto por los derechos humanos en cada una de sus etapas. En ese sentido, resaltó a la Convención Interamericana contra el Terrorismo como el primer tratado internacional que establece con toda claridad el respeto por los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, e hizo un llamado a los Estados que no lo han hecho para que la ratifiquen.

Destacó que en la actualidad, la lucha contra el terrorismo reviste características especiales y pueden surgir algunas tensiones entre el combate al terrorismo y la protección de los derechos humanos. Señaló como un ejemplo de ello, el hecho de que, de acuerdo con el Derecho Internacional, los prisioneros de guerra deben ser liberados al final de un conflicto, pero en la que denominó “guerra contra el terrorismo”, es difícil identificar qué normas se utilizan para determinar el final de un conflicto armado. Apuntó como otro dilema, el incluir a los terroristas en la protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario o si se deben aceptar ciertos estereotipos. Por esas razones, el Secretario del CICTE dijo a los expertos que el Comité está muy interesado en escuchar ejemplos de buenas prácticas que incluyan el respeto a los derechos humanos en la lucha antiterrorista, ya que son medidas que se deben trabajar conjuntamente.

Por último, el Secretario del CICTE dijo que para las sociedades que luchan en contra del terrorismo, el aspecto más importante es confrontar ese fenómeno sin sacrificar los derechos por los que han peleado.

Por su parte, el representante de la sociedad civil afirmó que la protección de los derechos humanos y el combate al terrorismo no deben representar ninguna tensión sino que, por el contrario, la protección efectiva de los derechos humanos es una herramienta indispensable para el combate al terrorismo.

Recordó que el terrorismo no es un fenómeno nuevo en el hemisferio, sino parte de la historia reciente de muchos países en los que ha afectado gravemente a los derechos humanos y a las instituciones democráticas. Mencionó que en el pasado algunos gobiernos han impuesto medidas que han arrojado como saldo miles de violaciones a los derechos humanos, y democracias extremadamente débiles en lo institucional.

Señaló también que al mirar algunas de las situaciones presentes, se tiene la sensación de que, con el pretexto de la excepcionalidad de la amenaza del terrorismo, se pone en peligro la vigencia de los derechos humanos.

Destacó que la OEA cuenta con un marco sólido para la protección de los derechos humanos en el contexto de la promoción de las medidas antiterroristas, determinado por los tratados sobre derechos humanos, la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como la Carta Democrática Interamericana y la reciente Declaración sobre Seguridad en las Américas, que deja en claro la imposibilidad de combatir las amenazas a la seguridad sin respetar los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El representante de la sociedad civil destacó el *Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos* de la CIDH y propuso tomarlo como base para que, en el seno de la OEA, se elaboren unas directrices o lineamientos que recojan los estándares internacionales en materia de protección de los derechos humanos en relación con las medidas adoptadas por los estados en la lucha contra el terrorismo, con la finalidad de que sean aplicados por los Estados Miembros en el diseño e implementación de políticas antiterroristas.

Con esos lineamientos, dijo, se le daría contenido al artículo 15 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y el CICTE cumpliría cabalmente con una de las funciones expresas que le otorga su estatuto. Finalmente, consideró que la CIDH debería tener un papel protagónico en la elaboración de los mismos.

Primer Panel. Medidas legislativas

En este panel, los expertos intercambiaron experiencias en la implementación de medidas legislativas tomadas en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, derivadas de instrumentos internacionales y de resoluciones de diversos órganos, en particular, de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En términos generales, los expertos abordaron ampliamente los avances legislativos que han tenido en materia de combate al terrorismo cada uno de sus países; principalmente, después de los atentados ocurridos en Estados Unidos de América el 11 de septiembre de 2001.

Uno de los aspectos más recurrentes en las exposiciones fue resaltar la dificultad que genera la falta de una definición común sobre terrorismo en alguna convención o tratado internacional. Algunas delegaciones manifestaron que este problema se presenta también en el ámbito interno, en los momentos en que se discuten proyectos de leyes antiterroristas en sus países; otros señalaron que aún no cuentan con una tipificación del terrorismo como delito autónomo.

Sobre este punto, algunos expertos opinaron que una solución adecuada para suplir la ausencia de una definición común de terrorismo, podría ser la promoción de leyes que contemplen los mecanismos a través de los cuales se llevan a cabo actividades terroristas. Los expertos coincidieron en que existe una multiplicidad de instrumentos internacionales que obligan a los Estados a adoptar medidas con relación a delitos específicos que pudieran estar relacionados con actividades terroristas, tales como el lavado de dinero o la delincuencia organizada.

Al abordarse el tema de las legislaciones penales y el financiamiento del terrorismo, los expertos describieron las salvaguardas que existen en las mismas para la protección de los derechos humanos, y señalaron que se encuentran reflejadas en forma apropiada en el *Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos* de la CIDH.

Por lo que respecta a la relación estrecha entre la protección a los derechos humanos y las medidas antiterroristas, la gran mayoría de las delegaciones coincidieron en señalar que los aspectos sobre los derechos humanos fueron incluidos desde la creación de las propias leyes, ya que en todo momento se tuvieron en cuenta el principio de proporcionalidad y el carácter razonable que deben inspirar a dichas leyes.

No obstante lo anterior, fueron expuestos ejemplos en los que las violaciones a los derechos humanos, lejos de ayudar, resultan contraproducentes para el combate al terrorismo. Asimismo, una delegación llamó la atención sobre la necesidad de definir con mayor claridad la responsabilidad en el ejercicio de ciertos derechos como el de libertad de expresión, ya que existe una diferencia importante entre su ejercicio libre, e incitar a la comisión de actos terroristas y mencionó como ejemplo de ello lo ocurrido en Ruanda, durante el genocidio en 1994.

Muchos expertos destacaron como una de las salvaguardas más importantes de su legislación, la posibilidad de revisión judicial de las leyes y de su aplicación, con el fin de determinar si son compatibles con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Algunos expertos comentaron que la legislación de su país se encontraba sujeta también a controles políticos como la revisión por parte del Parlamento.

Sobre esta estrecha relación entre derechos humanos y medidas para combatir el terrorismo, otro aspecto en el que hubo coincidencia, fue en que las medidas que adopten los Estados no deben ser discriminatorias y, por lo tanto, no se debe estigmatizar a algún sector de la población, como a los migrantes o a los refugiados. Sobre este punto, dos expertos mencionaron que en sus países ya se habían aprobado leyes para castigar la discriminación.

Una delegación manifestó la importancia de que las constituciones de los Estados incluyan normas específicas de protección a los derechos humanos en el contexto del combate al terrorismo.

Varias delegaciones recordaron experiencias dolorosas en el hemisferio sobre abusos cometidos por el Estado en el combate al terrorismo, que tuvieron como consecuencia el sufrimiento de la población. Como un aspecto positivo, una delegación detalló cómo habían influido en su país varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que el Tribunal Constitucional declarara la inconstitucionalidad de algunos artículos de su legislación antiterrorista.

Otra delegación señaló que una de sus leyes aprobadas después de los atentados de septiembre de 2001, ha sido mal interpretada, y afirmó que es acorde con los derechos y límites prescritos por la Constitución de su país.

Al final de este debate, algunas delegaciones sugirieron que la CIDH y el CICTE consideraran dar mayor publicidad a las prácticas adoptadas por los Estados en la lucha contra el terrorismo. Por otro lado, una delegación propuso que se considere la posibilidad de incluir a un experto en derechos humanos dentro de la Secretaría del CICTE.

En todo caso, todos los expertos coincidieron en que el respeto al Estado de derecho debe ser en todo momento la inspiración de las medidas asumidas y que, si bien el terrorismo es una amenaza, ésta no debe ser combatida en contravención de las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, coincidieron en señalar la necesidad de fortalecer los vínculos entre las dos perspectivas y continuar con el intercambio de información.

Segundo Panel. Medidas administrativas

En este panel, los expertos se centraron en aquellas medidas de tipo administrativo que sus países han puesto en práctica para combatir el terrorismo, dentro del marco del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.

Uno de los aspectos en el que coincidieron los expertos fue en la importancia de brindar capacitación adecuada para las autoridades responsables o involucradas en el combate al terrorismo, en materia de derechos humanos.

Sobre este punto, algunos expertos mencionaron la utilidad que puede derivarse de la asesoría especializada por parte de organismos e instituciones internacionales como, por ejemplo, las Naciones Unidas, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos o el Comité Internacional de la Cruz Roja cuando se trate de Derecho Internacional Humanitario.

Un experto mencionó que sería adecuado trasladar las actividades de inteligencia militar a las autoridades civiles. También hubo intervenciones relacionadas con las acciones al interior de los países sobre controles financieros y bloqueo de activos de organizaciones o grupos incluidos en listas de organizaciones internacionales como terroristas; se señaló como preocupación que en algunos países no se llevan a cabo este tipo de acciones en forma rápida. Una delegación explicó ampliamente los alcances de las leyes de su país en estos casos.

En este panel también algunos expertos retomaron el tema de la posible creación de un conjunto de principios o lineamientos en el ámbito interamericano, sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, en forma similar a los lineamientos aprobados por el Consejo de Europa. Una delegación propuso formalmente que los citados lineamientos se desarrollen y adopten en el marco de la OEA con el apoyo de la CIDH.

La mayoría de los expertos coincidieron en señalar como positiva la iniciativa y manifestaron que este conjunto de principios podría elaborarse conjuntamente con la CIDH, y también con la colaboración del CICTE, en el marco de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y del Estatuto del CICTE.

Una delegación manifestó su punto de vista al respecto, expresando que no considera necesario desarrollar en la OEA los lineamientos. Señaló que las recomendaciones contenidas en el Informe de la CIDH constituyen una base suficiente que deben tomar en cuenta los Estados y que un intento de simplificarla en lineamientos o directrices puede generar problemas jurídicos. Señaló que en el caso del Consejo de Europa existen circunstancias muy diferentes a las de la OEA y que las diferentes familias jurídicas de los Estados Miembros, genera que el desarrollo de los lineamientos propuestos sea una tarea muy complicada.

Tercer Panel. Jurisprudencia

En este panel se registró la menor participación por parte de los expertos. Algunos se refirieron sólo a la importancia que juega el Poder Judicial en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Sólo en un caso, un experto proporcionó como ejemplo una resolución reciente dictada en su país por el máximo tribunal. Lo que sí fue destacado claramente, es la participación cada vez más activa del Poder Judicial, a través del conocimiento de casos, en las políticas de derechos humanos y terrorismo.

Por su parte, una representante de la sociedad civil, miembro de una organización no gubernamental, recordó a los expertos algunos de los criterios básicos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los límites en el ejercicio del poder por parte del Estado, en el Derecho y en la dignidad de la persona humana. Asimismo, señaló que en la lucha contra el terrorismo, los Estados deben someterse a los estándares internacionales de derechos humanos, destacando dos premisas básicas: a) la supremacía del Derecho Internacional sobre el derecho interno, de acuerdo con la

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; y, b) el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de suspensión de garantías.

En segundo lugar, la representante de la sociedad civil recordó a los expertos la preocupación expresada por la CIDH cuando a las fuerzas armadas se les asignan funciones para el combate contra el terrorismo. En ese sentido, destacó el criterio emitido en el 2001 por la Comisión, sobre la imposibilidad de que los tribunales militares juzguen a civiles, salvo ante la inexistencia material de cortes civiles, cuando el juzgamiento resulta imposible. Sobre este mismo tema, también citó una sentencia del año 2000 de la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos que establece la exclusión de los civiles de la jurisdicción penal militar.

Finalmente, la representante de la sociedad civil destacó el contenido del artículo 15 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y se sumó a la propuesta para desarrollar las directrices o lineamientos en la OEA, sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

Cuarto Panel. El papel de la OEA en la protección de los Derechos Humanos en la lucha contra el Terrorismo y posibles vías de cooperación.

En este último panel, la CIDH realizó una amplia presentación, que provocó múltiples preguntas por parte de los expertos y de las delegaciones. Por su parte el Secretario del CICTE realizó algunos comentarios adicionales a los de su intervención en el primer panel.

El comisionado de la CIDH expuso algunas consideraciones sobre el Informe de dicho órgano, que dio a conocer en diciembre de 2002. Entre ellas, destacó la existencia de derechos que son inderogables, bajo ninguna circunstancia, como la prohibición de la tortura para los detenidos, el otorgamiento de un trato conforme al derecho internacional aplicable en tiempos de paz y de guerra, y el respeto al debido proceso. Sobre este último, señaló que es el que permite conocer la verdad y que, al negarlo, se puede correr el riesgo de sancionar a un sujeto inocente y dejar impune el acto terrorista que se busca sancionar.

Señaló que la Comisión apoyaría aquellas medidas que tomen los Estados cuando sean compatibles con sus obligaciones internacionales. Manifestó que la CIDH espera que los estados tomen en consideración sus recomendaciones, las que se comprometió a estudiar más a fondo y en su caso, a ampliar. También invitó a los Estados a solicitar el apoyo de otras instancias interamericanas de derechos humanos, como la Corte a través de su función consultiva y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tiene amplia experiencia en el tratamiento del tema.

Con respecto a la propuesta para diseñar lineamientos entre los Estados, el comisionado manifestó que la CIDH, de conformidad con su mandato, colaboraría en esta tarea. Asimismo, puntualizó que la función de asesoramiento puede ampliarse más allá de los Estados miembros e incluir a otros órganos de la OEA. En ese sentido destacó que, a criterio de la CIDH, es fundamental para la labor del CICTE que conozca y considere debidamente las normas de derechos humanos aplicables al proponer las iniciativas antiterroristas en la región.

Adicionalmente, calificó de vital la consideración del respeto por las libertades fundamentales garantizadas por el sistema interamericano, como un punto permanente de la agenda de la OEA cuando se analicen los esfuerzos colectivos para controlar las amenazas que plantea el terrorismo.

Por último, cuando fue solicitado por algunos expertos, brindó su opinión sobre la aplicación de la pena de muerte apuntando que si bien la Convención Americana no la prohíbe, si tiene una fuerte tendencia abolicionista y que además, la propia Convención cuenta con un protocolo adicional para la abolición de la pena de muerte, lo que es una muestra clara de que el sistema interamericano tiende a su eliminación.

Conclusiones

Esta primera reunión ha sido una experiencia exitosa y muy rica en el intercambio de ideas y prácticas de muchos países de la región en la protección de los derechos humanos en la lucha en contra del terrorismo.

Fue muy enriquecedor para la OEA integrar un foro en el que participaron expertos de los Estados Miembros, representantes de los órganos del sistema interamericano y de la sociedad civil.

En ese sentido, todos los participantes estuvieron de acuerdo en que la reunión constituyó un buen esfuerzo inicial pero, al mismo tiempo, en que quedan pendientes de discutir muchos aspectos, por lo que sería muy útil dar continuidad a este tipo de reuniones para seguir trabajando sobre un tema que es de interés común.

Se destacó la necesidad de incluir en el futuro aquellos temas de cooperación entre la comunidad de derechos humanos y la del combate al terrorismo. Asimismo, se manifestó la conveniencia de continuar la discusión sobre la propuesta de establecer un conjunto de principios para la protección de los derechos humanos en el contexto del combate al terrorismo y, en su caso, cómo se elaborarían y que deberían abarcar.

III. LISTA DE DOCUMENTOS

- Lista de participantes: CP/CAJP-2125/04 rev.2
- A. PANEL DE INTRODUCCIÓN
- Palabras de un representante de las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la OEA. Presentación realizada por Gastón Chillier del Washington Office on Latin America (WOLA): CP/CAJP/INF.7/04
- B. PRESENTACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE) SOBRE EL PAPEL DE LA OEA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y POSIBLES VÍAS DE COOPERACIÓN
- Presentación del Señor Steven Monblatt, Secretario Ejecutivo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE): CP/CAJP/INF.2/04
 - Presentación del Comisionado Florentín Meléndez, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): CP/CAJP/INF.9/04
- C. PRIMER PANEL: Medidas legislativas antiterroristas dentro del marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales
- COMENTARIOS DE NICARAGUA: CP/CAJP/INF.8/04
 - COMENTARIOS DE PANAMÁ: CP/CAJP/INF.3/04
 - COMENTARIOS DEL PERÚ: CP/CAJP/INF.6/04
 - COMENTARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS: CP/CAJP/INF.5/04
- D. SEGUNDO PANEL: Medidas administrativas antiterroristas puestas en práctica por los gobiernos, dentro del marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales
- COMENTARIOS DE PANAMÁ: CP/CAJP/INF.3/04 add.1
 - COMENTARIOS DE SAINT KITTS Y NEVIS: CP/CAJP/INF.4/04
 - COMENTARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS: CP/CAJP/INF.5/04

- E. TERCER PANEL: Jurisprudencia relacionada con el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos en las acciones que desarrolla el Estado para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo.

No se entregaron presentaciones por escrito

F. INTERVENCIONES SOBRE LA TEMÁTICA GENERAL DE LA REUNIÓN

- RECOMENDACIONES GENERALES DEL EXPERTO DE PANAMÁ: CP/CAJP/INF.3/04 add.2
- COMENTARIOS DEL EXPERTO DEL URUGUAY: CP/CAJP/INF.10/04
- COMENTARIOS DEL EXPERTO DE LOS ESTADOS UNIDOS: CP/CAJP/INF.5/04
- INFORME DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA: CP/CAJP/INF.12/04

G. CLAUSURA

- Comentarios de un representante de las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la OEA: presentación realizada por María Clara Galvis del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL): CP/CAJP/INF.11/04